20240200461 03

Medellín, 27/09/2024

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR SUPLENTE	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	CÉSAR AUGUSTO TORO GARCÍA	1053782948
	TÉCNICO		
	JURÍDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		
TIPO DE SUPERVISIÓN		C	
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – SALUD COLECTIVA	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	**X** ☐	NÚMERO:	**4600017460**
		FECHA DE SUSCRIPCION:	26/9/2024
OBJETO: Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud visual, con prioridad a la población escolar y adulta mayor, priorizados dentro del Programa Antioquia Te quiero Ver, para la ejecución de acciones de promoción y prevención de la ceguera en el departamento de Antioquia.			
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	E.S.E HOSPITAL LA MARÍA
		NIT	890.905.177-9
VALOR ACTUAL (CON ADICIONES) [$]**:**		Dos mil trescientos veinte millones de pesos m/l ($2.320.000.000) IVA Excluido	
PLAZO ACTUAL (CON PRORROGAS):		N/A	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		15902	

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR	CEDULA
SUPERVISOR (ES):	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	Jaime Humberto Vargas Tovar	19484814
	TÉCNICO		
	JURÍDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
	OTRO (INDICAR CUAL)		

* 2 0 2 4 0 2 0 0 4 6 1 0 3 *

NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE ENTREGA	Jaime Humberto Vargas Tovar
INFORME DE SEGUIMIENTO QUE RECIBE	**No**. N/A
	Fecha: N/A

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Que debido a que el Supervisor se tiene que ausentar de manera temporal por disfrute del período de vacaciones, se debe realizar una designación para seguir realizando la supervisión de carácter suplente.

Por lo anterior, se designa como supervisor suplente a Cesar Augusto Toro García, quien a partir de la fecha 01/10/2024 se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna, sin embargo deberá presentar Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, alimentar los diferentes sistemas de información y comunicar a quien corresponda en la Dependencia con el fin de mantener los sistemas actualizados.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente al **estudio y documento previo, asociado al contrato principal.**

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

El supervisor suplente tendrá las mismas funciones que supervisor principal durante el periodo de su designación.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

20240200461 03



Firma ORDENADOR DEL GASTO
Secretaria Seccional de Salu